



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 388 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de enero del 2007
No. 3

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 4351, 1679-A1, 4615, 1874-A1, 1680-A1, 4516, 4698, 4332, 1621-A1, 1682-A1, 1710-A1, 4508, 4509, 1676-A1, 4615, 4693 y 4517.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4714, 4708, 4709, 4770, 4711, 4712 y 4713.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 13 FRACCION V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO; Y

CONSIDERANDO

Que la modernización de la administración pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando en todo momento las oportunidades de mejora.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una administración pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la dinámica de la administración pública estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta para ejecutar los planes y programas de gobierno.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 8 de diciembre de 1998, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, teniendo por objeto, entre otros, formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la

solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos del entorno, del estado y del país.

Que el 11 de enero de 2005, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de organización de este organismo descentralizado.

Que el Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco cuenta con un modelo de crecimiento organizacional que le permite responder a la demanda de educación tecnológica, así como atender las necesidades del sector productivo, respecto a la formación de profesionistas que contribuyan a la solución de problemas de carácter regional y estatal.

Que en el marco de este modelo de crecimiento, se determinó que las carreras de ingeniería en sistemas computacionales y de ingeniería electrónica, actualmente coordinadas por una misma División, sean atendidas por unidades administrativas específicas, lo cual implicó modificar la estructura de organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, a fin de crear la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales y la División de Ingeniería Electrónica.

Que con el propósito de fortalecer orgánica y funcionalmente las tareas de control y evaluación interna del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, se determinó crear la Contraloría Interna, haciendo necesario incluir sus facultades en las disposiciones que regulan la organización y el funcionamiento de dicho Organismo.

Que derivado de las anteriores determinaciones administrativas, es necesario reformar el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, a fin de hacerlo congruente con la estructura de organización que le ha sido autorizada y precisar el ámbito de competencia de sus unidades administrativas.

En mérito de lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO

UNICO.- Se reforman los artículos 11 fracción VI, 14, 15 fracción VII, 18 fracción XI, 19 primer párrafo, 22 fracción 1 y la denominación del Capítulo V; se adicionan las fracciones VII y VIII al artículo 11, XII y XIII al artículo 18 y el artículo 19 Bis, y se derogan las fracciones VIII y IX del artículo 15 del Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, para quedar como sigue:

Artículo 11.- ...

I. a V. ...

VI. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.

VII. División de Ingeniería Electrónica.

VIII. Contraloría Interna.

...

**CAPITULO V
DE LAS SUBDIRECCIONES, DIVISIONES
Y CONTRALORIA INTERNA**

Artículo 14.- A la Subdirección Académica le corresponde dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los planes y programas académicos y de investigación de las Divisiones del Tecnológico, así como coordinar los servicios de control escolar y promover el desarrollo académico del Organismo.

Quedan adscritas a la Subdirección Académica, las Divisiones siguientes:

I. División de Ingeniería Electromecánica.

II. División de Ingeniería Industrial.

III. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.

IV. División de Ingeniería Electrónica.

Artículo 15.- ...

I. a VI. ...

VII. Dirigir y vigilar el cumplimiento de las funciones del Tecnológico relativas al control escolar;

VIII. Derogada.

IX. Derogada.

X. ...

Artículo 18.- ...

I. a X. ...

XI. Proponer al Director programas para operar, controlar y vigilar el uso adecuado de los sistemas y equipos informáticos del Tecnológico;

XII. Promover, con la participación de las demás unidades administrativas del Tecnológico, la aplicación de sistemas informáticos que permitan eficientar el desempeño de las actividades del Organismo;

XIII. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el Director.

Artículo 19.- Corresponde a las Divisiones, en el ámbito de su competencia:

I. a XVII. ...

Artículo 19 Bis.- Corresponde a la Contraloría Interna:

I. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de los programas de las unidades administrativas del Tecnológico e informar al Director de los resultados obtenidos.

II. Realizar supervisiones, revisiones, auditorías y evaluaciones administrativas, financieras, contables, operacionales, técnicas y jurídicas a las unidades administrativas del Tecnológico, tendientes a verificar su desempeño institucional y el cumplimiento de las normas y disposiciones que regulan la prestación del servicio encomendado, así como las relacionadas con los sistemas de registro, contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, programas de inversión, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos asignados al Organismo, y dar seguimiento a la atención de las observaciones derivadas de tales acciones.

III. Participar en los actos de entrega y recepción de las unidades administrativas del Tecnológico, verificando su apego a la normatividad en la materia.

IV. Vigilar el adecuado ejercicio del presupuesto autorizado al Tecnológico, de acuerdo con el avance programático y las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

V. Supervisar el cumplimiento de los lineamientos que emita la Secretaría de la Contraloría para la ejecución, preparación y entrega de los dictámenes e informes por parte de los despachos de auditoría externa asignados al Tecnológico.

VI. Recibir, tramitar y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos del Tecnológico, por probable responsabilidad administrativa.

VII. Iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

VIII. Recibir los recursos administrativos de inconformidad que se interpongan en contra de las resoluciones que emita este órgano de control interno y tramitarlos ante la Secretaría de la Contraloría para su instrucción y resolución.

- IX. Ordenar que se presenten las denuncias correspondientes o dar vista al Ministerio Público cuando en el trámite de un expediente de queja, denuncia o investigación por responsabilidad administrativa o en el ejercicio de sus facultades de control y evaluación, advierta que existen hechos o elementos que impliquen la probable responsabilidad penal de los servidores públicos del Tecnológico.
- X. Promover la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos adscritos al Tecnológico, sujetos a esta obligación.
- XI. Proponer al Director la implementación de normas complementarias en materia de control.
- XII. Elaborar e informar periódicamente a la Secretaría de la Contraloría, así como al Director, los diagnósticos sobre el desempeño del Tecnológico, con base en los actos de control y evaluación realizados.
- XIII. Difundir entre el personal del Tecnológico las disposiciones en materia de control que incidan en el desarrollo de sus labores.
- XIV. Promover acciones de control preventivo y de autocontrol tendientes a modernizar la gestión de las unidades administrativas del Tecnológico.
- XV. Evaluar las acciones de modernización administrativa que realice el Tecnológico y, en su caso, proponer mejoras que contribuyan a su cumplimiento.
- XVI. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y las que le encomiende el Secretario de la Contraloría.

Artículo 22.- ...

I. Dictaminar los programas y proyectos académicos presentados a la Junta Directiva y los que ésta le proponga, sometiéndolos a la consideración de la Secretaría de Educación, a través del Director.

II. a V. ...

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Los asuntos que se encuentren en trámite en la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales e Ingeniería Electrónica, en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, serán atendidos por la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales y por la División de Ingeniería Electrónica, de acuerdo con las atribuciones que les son conferidas en este ordenamiento jurídico.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias al presente Acuerdo.

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco, según consta en acta de su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada en el municipio de Chalco, México, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil seis.

**LIC. ISIDRO MUÑOZ RIVERA
SECRETARIO DE EDUCACION Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).**

**ING. ROGELIO GARCIA GARCIA
DIRECTOR DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE CHALCO Y SECRETARIO
DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**
ANGELICA RANGEL DIAZ.

La parte actora ANA MARIA RUBIO ADAME, promoviendo en carácter de albacea de la sucesión a bienes del señor JOSE VICTOR RUBIO ADAME, en el expediente número: 684/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil las secciones de nulidad de Juicio concluido y reivindicatoria, demandando las siguientes prestaciones: 1).- La nulidad de Juicio Concluido de usucapión, tramitado por la demandada MARICELA MARTINEZ LOPEZ en contra de JOSE VICTOR RUBIO ADAME, ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el expediente: 797/1981, mismo que fue resuelto a favor de MARICELA MARTINEZ LOPEZ. 2).- La reivindicación del lote de terreno número veintiocho (28), manzana treinta (30), Colonia General José Vicente Villada, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de 215.00 m², y colinda al norte: 21.50 m con lote 29, al sur: 21.50 m con lote 27, al oriente: 10.00 m con lote 3, al poniente: 10.00 m con calle Bondojito. 3).- La entrega material y jurídica del antes mencionado inmueble. 4).- El pago de daños y perjuicios como obligación solidaria con la señora ANGELICA RANGEL DIAZ, por llevar a cabo la venta de un bien ajeno. 5).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen del presente juicio. Ignorándose su domicilio para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintidós de noviembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Camen Estrada Reza.-Rúbrica.

4351.-27 noviembre, 8 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**
**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

Que en el expediente 74/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO CENTYRO COMERCIAL INTERLOMAS en contra de YEKUTIEL KAHANA ZUKER Y JACOB ZAGUES LEVY, y por auto de veintitrés de noviembre del año de dos mil seis, se ordena la publicación del presente edicto en los siguientes términos: Con fundamento en los artículos 758, 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, como se solicita, para que

tenga lugar la primera almoneda de remate respecto de los derechos que corresponden a los demandados respecto del local que se identifica como "AZ-F-01", que se encuentra dentro del Centro Comercial Interlomas, ubicado en Boulevard la Herradura, Centro Comercial Interlomas, número cinco, colonia Centro Urbano San Fernando de la Herradura, antes San Fernando de la Herradura o Lomas Anáhuac, Huixquilucan, Estado de México, se señalan las de nueva cuenta las once horas del día diecisiete de enero del año dos mil siete, anúnciese en su venta por dos veces de siete en siete días publicándose los correspondientes edictos en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la almoneda cuando menos siete días, y sirviendo como postura legal la cantidad en que fue valuado por los peritos y que lo es por la cantidad \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose citar a postores y acreedores.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces de siete en siete días, publicándose en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta de este H. Juzgado, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjárez.-Rúbrica.

1679-A1.-6 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 103/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO CARLOS RODRIGUEZ CEDILLO endosatario de BUENAVENTURA RAMIREZ CARRASCO en contra de MARIA LUISA MARTINEZ CAMACHO, el juez del conocimiento señaló las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de enero del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en: Un inmueble ubicado en el número 1125, lote 2, manzana IV, del conjunto habitacional Geovillas de la Independencia, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.90 m con vivienda número 1126; al sur: 0.80 m con vacío de patio de servicio de la misma vivienda, en 1.40 m con vacío a área común al régimen, en 4.70 m con vivienda número 1124; al oriente: 4.20 m con patio de servicio; al poniente: 2.90 y 1.40 m con área común al régimen, con una superficie de 35.28 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida número 10, volumen 440, libro primero, sección primera, de fecha veintiuno de Noviembre de dos mil uno, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fuera valuado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor, y para el caso de que el inmueble se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menos de siete días hábiles.

Toluca, México, a treinta de noviembre del dos mil seis.-
Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-
Rúbrica.

4615.-14 diciembre, 4 y 10 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 488/05.
SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas nueve de noviembre y treinta de octubre ambos de dos mil seis, dictados en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ANDRES FALFAN ALARCON, expediente 488/2005, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las diez horas del día dieciséis de enero de dos mil siete, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado consistente en el departamento doscientos dos localizado en el segundo nivel del edificio "C", marcado con el número oficial diecisiete de la calle Retorno del Canal, construido sobre el lote diecisiete, de la manzana uno romano, del fraccionamiento denominado Tercera Unidad José María Morelos y Pavón, ubicado en San Pablo de las Salinas, municipio de Tuititlán, Estado de México, con derecho a un cajón de estacionamiento marcado con el número cinco, correspondiéndole un indiviso de 15.66566 por ciento en los elementos y partes comunes del edificio en condominio del que forma parte, sirviendo de precio base para dicho remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/00 M.N., precio de avalúo más alto rendido en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, remate que se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Norte, Cuarto Piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

Para su publicación por dos veces en el periódico El Universal en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

1674-A1.-6 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 767/2001.

Por medio del presente se les hace saber que en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra radicado el expediente número 767/2001, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de LEOPOLDO ESCARTIN MENA, promovido por ALICIA RANGEL ESCARTIN, ROSA Y SALVADOR de apellidos ESCARTIN MENA, parientes colaterales y por medio del presente edicto se les hace saber la radicación de la presente sucesión, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que comparezcan a reclamarlo a este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población, expedido en Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1674-A1.-6 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 980/2005.
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

HERVEY HECTOR PRATS GARCIA, promueve por su propio derecho juicio ejecutivo mercantil, en contra de JUAN HERNANDEZ SEQUEDA, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, Licenciado FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, señaló las trece horas del día siete de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio ubicado en calle Sur Setenta y Ocho, manzana ciento veinticinco, lote veinticuatro, Colonia San Agustín, Segunda Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con un valor de \$ 370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, se apercibe a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este juzgado, citese personalmente al demandado para que comparezca a la almoneda de referencia.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, periódico de mayor circulación de esta localidad, y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, almoneda que se llevará en forma pública en el local de este juzgado. Ecatepec de Morelos, veintinueve de noviembre del año dos mil seis.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1690-A1.-8, 14 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 200/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GERARDO REYES VARGAS en contra de MARIA GUADALUPE MEDINA VILLANUEVA, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las nueve horas del día dieciséis de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en la casa habitación ubicada en calle Esteban No. 346 (trescientos cuarenta y seis), Colonia Ampliación Vicente Villada, construida sobre el lote 49 (cuarenta y nueve), manzana 63 (sesenta y tres), en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al sur: 17.00 m con lote 48; al norte: 17.00 m con lote 50; al oriente: 9.00 m con calle; al poniente: 9.00 m con lote 2, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, sirviendo de precio para dicha venta la cantidad de \$ 562,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del precio inicial con deducción del cinco por ciento, en que fue valuado el inmueble por el C. Lic. FELIPE MALDONADO GARCIA, cuyo avalúo fue presentado por la demandada MARIA GUADALUPE MEDINA VILLANUEVA y conforme con el mismo por el actor GERARDO REYES VARGAS, mediante escrito presentado en este juzgado el día 31 (treinta y uno) de agosto del dos mil seis, registrado en el número de promoción 7357, siendo postura legal la que cubra a su integridad.

Mediante tres edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el veintinueve de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1690-A1.-8, 14 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1018/2004, promovido ante este Juzgado a mi cargo relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de GUADALUPE LOPEZ LOPEZ DE PEREZ Y MIGUEL ANGEL PEREZ REYNA la C. Juez dicto en autos que en lo conducente dice. . México, Distrito Federal, a siete de noviembre del año dos mil seis. Agréguese a sus autos del expediente número 1018/2004, el escrito de la apoderada de la parte actora. En atención a sus manifestaciones, como lo solicita, se señalan las once horas del día dieciséis de enero de dos mil siete para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera y pública almoneda, debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenada en proveídos dictados en audiencias de quince de agosto y veintiocho de septiembre de dos mil seis (fojas 228 y 279 respectivamente). Notifíquese. - Lo proveyó y firma la C. Juez Duodécimo de Paz Civil ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Otro Auto: En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil seis, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda y pública almoneda ordenada por auto dictado en audiencia de fecha quince de agosto de dos mil seis. . . por lo que la C. Juez declara que va a proceder al remate del bien inmueble ubicado en la casa "D", planta alta derecha, del conjunto en condominio tipo cuádruplex, edificada sobre el lote 17, de la manzana 35, marcada con el número oficial 47 "D" de la calle Rancho Santa Teresa, en el fraccionamiento San Antonio, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para lo cual en uso de la voz la apoderada de la parte actora manifiesta: Que por así convenir a los intereses de mi representada y con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles solicito se señale fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera y pública almoneda sin sujeción a tipo. La C. Juez acuerda: Como se pide, y con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan nuevamente y por así convenir a los intereses de la parte actora, las once horas del día catorce de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en tercera y pública almoneda, sin sujeción a tipo del bien inmueble hipotecado, debiendo publicarse los edictos que correspondan en los sitios ordenados en proveído dictado en audiencia de fecha quince de agosto de dos mil seis foja 228 en el entendido de que la cantidad que sirvió de base para el remate en la segunda almoneda fue la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., menos el veinte por ciento de su tasación, concluyendo la presente audiencia a las once horas con cincuenta minutos del día de su fecha, firmando la compareciente en unión de la C. Juez Licenciada IRENE ISABEL LICONA VARGAS, y C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.- Otro Auto: En la ciudad de México, Distrito Federal siendo las once horas del día quince de agosto del año dos mil seis, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda ordenada por auto de fecha nueve de junio de dos mil seis, . . . en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico La Crónica. . . Toda vez que el bien se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, gírese con los insertos necesarios atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de que en auxilio de las

labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos antes referidos en la periodicidad de mayor circulación en esa entidad, así como en los lugares que para tal fin, establezca su legislación procesal local y en la puerta de ese Juzgado, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Concluyendo la presente audiencia a las once horas con cincuenta minutos del día de su fecha, firmando el compareciente y la C. Juez Licenciada IRENE ISABEL LICONA VARGAS, en unión de su C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe. . . -México, Distrito Federal, a 13 de noviembre de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

1674-A1.-6 diciembre, y 4 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JAIME GUTIERREZ ROMERO, promueve por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número: 368/2006, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de HUGO RITTER MORALES Y MARIA DE LOURDES SANTIAGO DE RITTER, bajo las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que el suscrito he adquirido por prescripción adquisitiva, que ha operado a mi favor, la propiedad del inmueble ubicado en el lote número 02, manzana número 89, Fraccionamiento Nueva Atzacocalco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 160.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m linda con lote 03, al sur: 20.00 m linda con lote 01, al oriente: 8.00 m linda con lote 10, y al poniente: 8.00 m linda con calle Tlalnepantla, y que encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los municipios Ecatepec y Coacalco con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a favor de la parte demandada, bajo la partida 235, volumen 108, libro primero, sección primera de fecha 02 de diciembre de 1968, lo cual le acreditamos a su señoría con el certificado de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec con Sede en Tlalnepantla, Estado de México. HECHOS. Mismo que adquirió el promovente mediante el contrato de compraventa celebrado de fecha 12 de febrero de 1993, por una parte como vendedores el C. HUGO RITTER MORALES Y MARIA DE LOURDES SANTIAGO DE RITTER, y como comprador el señor JAIME GUTIERREZ ROMERO, poseyéndolo desde la fecha mencionada en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario Pagando los impuestos y contribuciones relativos de dicho inmueble y toda vez que el actor desconoce el domicilio de los demandados HUGO RITTER MORALES Y MARIA DE LOURDES SANTIAGO DE RITTER, se ordenó emplazar en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los demandados y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, 14 de noviembre del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Belém Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

4516.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: PASCUAL BAUTISTA HERNANDEZ.

En el expediente número 581/06, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido en contra de PASCUAL BAUTISTA HERNANDEZ, por REYNA CASTRO HIPOLITO, quien le reclama: La disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas. Fundándose substancialmente en los siguientes hechos: Que el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, estableciendo su domicilio conyugal en calle León Guzmán número seis, colonia la Puerta en Almoloya del Río, Estado de México, procreando a tres hijos de nombres ARIANA, MICHEL Y ALEXANDER de apellidos BAUTISTA CASTRO, siendo que el veintinueve de enero de dos mil tres, cuando el demandado sin motivo ni causa justificada abandonó el domicilio conyugal, dejando en desamparo a sus hijos, a su esposa, sin que hasta la fecha tenga conocimiento de donde pueda ser localizado, así las cosas mediante acuerdo veintinueve de noviembre del dos mil seis, se ordenó el emplazamiento del demandado PASCUAL BAUTISTA HERNANDEZ, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, es decir, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código en consulta. Debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el seis de diciembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4598.-13, 22 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 849/2006.

DEMANDADO: SUSANA DOMINGUEZ MONDRAGON.
LITIS CONSORTES PASIVOS: EMILIANA LOPEZ AGUILAR, MARIO CAMACHO URBANO Y MARICELA HERNANDEZ.

C. LUZ MARIA REYES URBANO, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapción en contra de SUSANA DOMINGUEZ MONDRAGON y como LITIS CONSORTES PASIVOS EMILIANA LOPEZ AGUILAR, MARIO CAMACHO URBANO Y MARICELA HERNANDEZ, respecto del predio denominado "Embarcadero", ubicado en la calle Acoatl, manzana quinientos cuarenta y cinco, lote dos, del barrio Vidrieros antes colonia Ampliación Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.90 metros con lote 1, al sur: 8.00 metros con calle Acoatl, al oriente: 17.75 metros con lote tres, poniente: 8.00 metros con lote 41, con una superficie aproximada de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, siendo poseído el referido lote de terreno por la señora LUZ MARIA REYES URBANO, desde el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa, mediante contrato de compraventa que celebró con la señora MARICELA HERNANDEZ VIUDA DE CAMACHO, exhibe también certificado de inscripción expedido por el REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, Estado de México, en el consta que el inmueble ubicado en el lote 02, de la manzana 545, de la calle Acoatl, barrio Vidrieros, antes Ampliación Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de

SUSANA DOMINGUEZ MONDRAGON, bajo la partida número 260, volumen 108, libro primero, sección primera, de fecha 17 de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ahora bien LUZ MARIA REYES URBANO, señala que adquirió el inmueble fue de la señora MARICELA HERNANDEZ y esta a su vez adquirió de MARIO CAMACHO URBANO Y MARIO CAMACHO URBANO, le compra el inmueble antes descrito a la señora EMILIANA LOPEZ AGUILAR, compraventa de fecha 09 de marzo de 1986, quien a su vez adquirió de la señora SUSANA DOMINGUEZ MONDRAGON, por medio de un contrato de compraventa de fecha 23 de enero de 1984, tal como lo acredita con los contratos privados de compraventa exhibidos por la parte actora en el presente asunto, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continúa de forma ininterrumpida a título de dueño, desde la fecha de adquisición del inmueble, ignorándose el domicilio de SUSANA DOMINGUEZ MONDRAGON Y COMO LITIS CONSORTES PASIVOS EMILIANA LOPEZ AGUILAR, MARIO CAMACHO URBANO Y MARICELA HERNANDEZ, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este Lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y boletín judicial, la Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, expedido a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.
4332.-24 noviembre, 6 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A LOS DEMANDADOS: PEDRO GODOY GARCES Y HEMETERIO SANCHEZ ROCHA.

En autos del expediente 146/06, relativo al juicio ordinario civil (usucapción), promovido por MENDOZA GONZALEZ TIMOTEJO en contra de PEDRO GODOY GARCES Y HEMETERIO SANCHEZ ROCHA, la parte actora demanda, A).- La usucapción que ha operado a su favor de la fracción de terreno denominado Ex Rancho San Felipe fracción norte, actualmente en Cerrada Loma Alta, sin número, en la colonia Ex Rancho San Felipe, Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 30.00 metros con Pedro Godoy Garcés, al sur: 30.00 m con Pedro Godoy Garcés, al oriente: 11.00 metros con Pedro Godoy Garcés, al poniente: 11.00 metros con Cruz Hernández, con una superficie de 330.00 metros cuadrados, B).- La declaración de que se ha convertido en propietario del inmueble objeto del juicio, el actor manifiesta que en fecha 19 de mayo de 1984, celebró contrato privado de compra venta en su carácter de compradora con el Sr. HEMETERIO SANCHEZ ROCHA en su carácter de vendedor respecto del inmueble antes mencionado y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de Pedro Godoy Garcés, bajo la partida 307, volumen 577, libro primero, sección primera de fecha 27 de enero de 1984, asimismo manifiesta que desde el momento que celebró el contrato de compra venta con el Sr. HEMETERIO SANCHEZ ROCHA, viene poseyendo a título de dueño y propietario de forma pública, continúa, pacífica, respecto del inmueble detallado con anterioridad, la Juez ordenó el emplazamiento a los demandados PEDRO GODOY GARCES Y HEMETERIO SANCHEZ ROCHA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1621-A1.-24 noviembre, 6 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 677/2006-1.
PRIMERA SECRETARIA.
JOAQUINA AGUILAR VIUDA DE PINEDA.

Se hace del conocimiento que GUADALUPE GARNICA ALTAMIRANO, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 677/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, a JOAQUINA AGUILAR VIUDA DE PINEDA, respecto de una fracción del terreno denominado "El Llano", ubicado en Cerrada de Emiliano Zapata, lote 24, manzana 9, fracción 267, Polígono 8, colonia Miguel Hidalgo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 216.55 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.86 metros con propiedad particular, al sur: 21.45 metros con propiedad particular, al oriente: 10.00 metros con Cerrada Emiliano Zapata y al poniente: 10.00 metros con propiedad particular, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 275, volumen 2, libro primero, sección primera, de fecha 11 de febrero de 1957, a favor de JOAQUINA AGUILAR VIUDA DE PINEDA, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 15 de marzo del año dos mil, celebré contrato privado de compra venta con el señor CRESENCIO PINEDA AGUILAR, como parte vendedora y el suscrito como comprador, respecto de la fracción de terreno antes mencionado, pactándose como precio de la compraventa la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se pago a la firma del contrato, la fracción de terreno adquirida forma parte de otro mayor denominado El Llano con una superficie de 4,000 metros cuadrados propiedad de JOAQUINA AGUILAR VIUDA DE PINEDA por lo que a efecto de identificar plenamente el bien inmueble adquirido por el suscrito, se realizó levantamiento topográfico de todo el inmueble anteriormente señalado, con la finalidad de acreditar la existencia e identificación del bien inmueble y de la fracción que adquirí, dado que el señor CRESENCIO PINEDA AGUILAR, es hijo de la demandada y fue quien me vendió la fracción de terreno mencionado y toda vez que existe litisconsorcio pasivo necesario, es por lo que solicito sea llamado como tercero llamado a juicio como vendedor del inmueble materia del presente juicio y que fue quien me dio posesión del inmueble multicitado. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de JOAQUINA AGUILAR VIUDA DE PINEDA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a JOAQUINA AGUILAR VIUDA DE PINEDA, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintiuno de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1621-A1.-24 noviembre, 6 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 677/2006-1.
PRIMERA SECRETARIA.
CRESENCIO PINEDA AGUILAR.

Se hace del conocimiento que GUADALUPE GARNICA ALTAMIRANO, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 677/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión a

JOAQUINA AGUILAR VIUDA DE PINEDA, respecto de una fracción del terreno denominado "El Llano", ubicado en Cerrada de Emiliano Zapata, lote 24, manzana 9, fracción 267, polígono 8, colonia Miguel Hidalgo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 216.55 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.86 metros con propiedad particular, al sur 21.45 metros con propiedad particular, al oriente: 10.00 metros con Cerrada Emiliano Zapata y al poniente: 10.00 metros con propiedad particular, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 275, volumen 2, libro primero, sección primera, de fecha 11 de febrero de 1957, a favor de JOAQUINA AGUILAR VIUDA DE PINEDA en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 15 de marzo del año dos mil, celebré contrato privado de compra venta con el señor CRESENCIO PINEDA AGUILAR como parte vendedora y el suscrito como comprador, respecto de la fracción de terreno antes mencionado, pactándose como precio de la compraventa la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se pago a la firma del contrato, la fracción de terreno adquirida forma parte de otro mayor denominado El Llano con una superficie de 4,000.00 metros cuadrados propiedad de JOAQUINA AGUILAR VIUDA DE PINEDA, por lo que a efecto de identificar plenamente el bien inmueble adquirido por el suscrito se realizó levantamiento topográfico de todo el inmueble anteriormente señalado, con la finalidad de acreditar la existencia e identificación del bien inmueble y de la fracción que adquirí, dado que el señor CRESENCIO PINEDA AGUILAR, es hijo de la demandada y fue quien me vendió la fracción de terreno mencionado y toda vez que existe litisconsorcio pasivo necesario, es por lo que solicito sea llamado como tercero llamado a juicio como vendedor del inmueble materia del presente juicio y que fue quien me dio posesión del inmueble multicitado. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de CRESENCIO PINEDA AGUILAR, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a CRESENCIO PINEDA AGUILAR, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintiuno de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1621-A1.-24 noviembre, 6 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A PEDRO GODOY GARCÉS Y HEMETERIO SANCHEZ ROCHA.

En autos del expediente 147/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido por EVIA MANRIQUE DIDIA BERENGUELA en contra de PEDRO GODOY GARCÉS Y HEMETERIO SANCHEZ ROCHA la actora demanda la usucapión del bien inmueble consistente en una fracción de terreno sin número, denominado Ex Rancho San Felipe Norte, actualmente en Cerrada Loma Alta, sin número en la colonia Ex Rancho San Felipe, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 280.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y colinda con Pedro Godoy Garcés, al sur: mide 10.00 metros y colinda con calle Loma Alta, al oriente: en 28.00 metros y colinda con el señor Pedro Godoy Garcés y al poniente: en 28.00 metros y colinda con Privada de la Familia Cruz Hernández, mismo que tiene los siguientes datos registrales partida 307, volumen 577, libro primero sección primera de fecha 27 de enero de 1984, a favor del C. Pedro Godoy Garcés, declarando el actor que es la legítimo propietario del citado inmueble en razón de haber reunido los requisitos establecidos por la ley al haber tenido la posesión desde hace más de cinco años, obteniendo la misma a través de contrato de compraventa celebrado con el señor

HEMETERIO SANCHEZ ROCHA en fecha 19 de mayo de 1984, por lo que desde entonces la actora manifiesta tener la calidad de propietario del citado inmueble, ordenándose en consecuencia el emplazamiento de los demandados PEDRO GODOY GARCES Y HEMETERIO SANCHEZ ROCHA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Daño a los 27 días del mes de octubre del año 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israide.-Rúbrica.

1621-A1.-24 noviembre, 6 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1079/04.

JUICIO: SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE EFREN LOPEZ GONZALEZ.

DENUNCIANTE: FILIBERTO LOPEZ SANCHEZ Y OTROS.

CC. TERESA LOPEZ ANDRADE Y ALEJANDRA XOCHITL LOPEZ HERNANDEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en su acuerdo de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó anunciar el fallecimiento sin testar de EFREN LOPEZ GONZALEZ, llamando por medio de este aviso a TERESA LOPEZ ANDRADE Y ALEJANDRA XOCHITL LOPEZ HERNANDEZ o quien sus derechos hereditarios represente, para que se apersonen a la sucesión intestamentaria a deducir los derechos que se le pudiesen corresponder, lo que deberá hacer dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación a deducir los derechos hereditarios que les pudieran corresponder. Asimismo fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra del edicto citado por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor a deducir sus posibles derechos hereditarios, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, en término de los artículos 1.170 y 1.173 del código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 14 de noviembre del 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1621-A1.-24 noviembre, 6 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 55/06.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: OCTAVIANO SEA ALLENDE.

DEMANDADO: JUANA VALDEZ RAMIREZ.

JUANA VALDEZ RAMIREZ, El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha de diez de abril del año dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó emplazarla por medio de edictos, respecto de la demanda, instaurada en su contra, por OCTAVIANO SEA ALLENDE, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- El pago gastos y costas. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría de este Juzgado. Por lo tanto, se hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar

contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, México, 21 de abril 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1621-A1.-24 noviembre, 6 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1324/2006.

SEGUNDA SECRETARIA.

EMPLAZAMIENTO.

MARIA DEL CARMEN PEREZ MILLAN.

Se hace de su conocimiento que el señor RICARDO MARTINEZ LARA, bajo el expediente número 1324/2006, promueve juicio guarda y custodia en contra de MARIA DEL CARMEN PEREZ MILLAN, fundándose para ello en las siguientes prestaciones y hechos que de manera sucinta se narran: A).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mis menores hijos de nombres ALAN RICARDO, ANA KAREN, FRANCISCO JAVIER Y EDUARDO DANIEL, todos de apellidos MARTINEZ PEREZ, por los motivos y causas que se expondrán en el cuerpo de la presente demanda. B).- La cancelación de la pensión alimenticia que actualmente se me descuenta al suscrito en mi fuente laboral, consistente en el quince por ciento mensual y que debería aplicarse a mi menor hijo de nombre EDUARDO DANIEL MARTINEZ PEREZ, por los motivos que se expondrán en el cuerpo del presente asunto. C).- El pago de gastos y costas que originen con motivo del presente juicio. 1.- A principios del año 1990 el suscrito y la hoy demandada comenzamos a vivir una unión de concubinato, de la cual procreamos cuatro hijos, los cuales llevan por nombre ALAN RICARDO, ANA KAREN, FRANCISCO JAVIER Y EDUARDO DANIEL, todos de apellidos MARTINEZ PEREZ y los cuales cuentan con la edad de 15, 14, 13 y 12 años respectivamente. 2.- Así el día 14 de mayo del año 2005, siendo aproximadamente 4:00 horas de la madrugada la hoy actora aprovechando que nuestros menores hijos de nombres ALAN RICARDO, ANA KAREN, FRANCISCO JAVIER Y EDUARDO DANIEL, todos de apellidos MARTINEZ PEREZ, se encontraban dormidos pues el día anterior habían tenido una reunión (fiesta) en el hogar, decidió abandonar el hogar. 3.- Es indispensable manifestar a Usted C. juez que posteriormente en fecha 20 de agosto del año 2005, la hoy demandada con engaños y promesas falsas se llevó a mi menor hijo de nombre EDUARDO DANIEL MARTINEZ PEREZ, prometiéndole regalos y comprometiéndose a darle todo el dinero que el quisiera. 4.- Así pues como Usted podrá percatarse mi menor hijo de nombre EDUARDO DANIEL se encuentra conmigo, así como con sus demás hermanos desde el día 30 de julio del año en curso, en el domicilio ubicado en calle Piscis, esquina con Neptuno, número 41 de la colonia Estrella, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 5.- Motivo por el cual solicito se me otorgue la guarda y custodia definitiva de los mismos, ya que el que suscribe soy quien se preocupa por su manutención, por cuidarlos, y por su educación tal y como se acredita con los recibos de ingresos folios número 061, 082 y 160 por concepto de cooperación a la Escuela Secundaria Oficial Número 0426, Valle de Anáhuac, en este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto de los menores ANA KAREN, FRANCISCO JAVIER Y EDUARDO DANIEL, todos de apellidos MARTINEZ PEREZ. El Juez por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto del trece de noviembre del presente año, a sus autos el escrito de RICARDO MARTINEZ LARA, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos, al demandado MARIA DEL CARMEN PEREZ MILLAN, los que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación de la población donde se haga la citación y el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la

resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código Procesal en cita. Se le hace del conocimiento de las partes que el nuevo titular de este Juzgado es el Maestro en Administración de Justicia BERNARDO NIETO DE LA CRUZ, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1.112 del Código Procesal en consulta. Notifíquese.-Se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

1621-A1.-24 noviembre, 6 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ERENDIRA VALERO ALVAREZ, con número de expediente 275/2006, el C. Juez Quincuagésimo Octavo Civil del Distrito Federal dicto dos autos que en lo conducente dicen: México, Distrito Federal a dieciséis de noviembre del dos mil seis. A su expediente número 275/2006, el escrito de cuenta de la parte actora. . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día dieciséis de enero del dos mil siete. . .-Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Otro Auto: México, Distrito Federal, a treinta de octubre del dos mil seis.- A su expediente número 275/2006, el escrito de cuenta de la parte actora. . . como lo solicita el promovente para que tenga verificativo el remate en primera almoneda. . . de la casa marcada con el número trece "A", de la calle José Ives Limantour, Circuito Economistas y terreno sobre el cual esta construida en ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información Diario Monitor, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar publicar los edictos en los sitios de costumbre, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito. . .-Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

1682-A1.-7 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1237/97.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA en contra de LUZ DE ARMONIA GONZALEZ DELON, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en lote número siete, manzana doscientos sesenta y cuatro, andador veintitrés, Colonia Jardines de Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de enero del dos mil siete, sirviendo de base para el remate con la rebaja del veinte por ciento de la tasación la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como en los sitios de costumbre de la entidad de Ecatepec, Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, México, D.F., a 24 de noviembre de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alma Rosa Ortiz Conde.-Rúbrica.

1682-A1.-7 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JOSE FRANCISCO CRUZ SILVA, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, en el expediente marcado con el número 717/06, la inmatriculación, en la que solicita se le reconozca ser el legítimo propietario del terreno el cual se encuentra ubicado en la calle Tecoloapan, lote 4, manzana 34, Colonia Ampliación Gustavo Baz, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.65 m con calle Tecoloapan, al sur: 20.00 m con lote 4, manzana 42, (Ex Ejido Santa Cecilia), al oriente: 20.50 m con lote 1, y lo real es 20.5 m con lote 1, manzana 34, al poniente: 20.00 m con Andador y lo real es 20.00 m con lote 7, manzana 33. Con una superficie total de: 285.00 m2.

Publíquese por edictos la presente a solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a solicitud del promovente a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlos en términos de ley, hecho que sea se señalara día y hora para recibir la información correspondiente, con citación de las personas a que se refiere el artículo 3.21 del Código invocado.-Dado en el local de este Juzgado a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

1710-A1.-14 diciembre y 4 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil seis, dictado en el expediente número 1032/2006, relativo al juicio ordinario civil, disolución del vínculo matrimonial, promovido por FERMIN ESCOBAR REYES, en contra de ROCIO VALENTIN IDELFONSO, se ordenó se emplace por medio de edictos a ROCIO VALENTIN IDELFONSO, previniéndole para que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que el actor le demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal IX toda vez que la demandada se fue del domicilio en septiembre del dos mil tres, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que se originan del presente juicio.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en un periódico de mayor circulación. Se expide el presente en Toluca, México, el día veintiséis de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.
4508.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 346/06.

ACTOR: FRANCISCO EUGENIO ELVIRA.

DEMANDADOS: GONZALO VALDEZ NOTARIO Y MARIA AGUILAR DE VALDEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: GONZALO VALDEZ NOTARIO Y MARIA AGUILAR DE VALDEZ.

El C. FRANCISCO EUGENIO ELVIRA, demanda en juicio ordinario civil, el otorgamiento y firma de escritura, de GONZALO VALDEZ NOTARIO Y MARIA AGUILAR DE VALDEZ, del bien inmueble ubicado en la calle Leo, lote cinco, manzana veintiuno, colonia Estrella, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno, celebraron contrato de compraventa, los señores GONZALO VALDEZ NOTARIO Y MARIA AGUILAR DE VALDEZ, como vendedores y el señor FRANCISCO EUGENIO ELVIRA, como comprador del inmueble antes mencionado, en la cantidad de \$22'000,000.00 (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), dicho predio lo adquirió por el vendedor y propietario, poniéndolo en posesión material y directa del mismo, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.30 metros y colinda con lote cuatro, al sur: 21.30 metros y colinda con lote seis, al oriente: 8.00 metros y colinda con lote treinta y al poniente: 8.00 metros y colinda con calle Leo, con una superficie total de 170.40 metros cuadrados, y en virtud de que carece de título de propiedad el actor, ya que el hoy demandado no le firmó ante notario público la escritura respectiva, pues al venderle el inmueble materia de la litis, se cambió de domicilio por lo que en la actualidad no lo ha podido localizar y en atención a que dichos demandados de quien se encuentra inscrito tal inmueble en el Registro Público de la Propiedad y quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
4509.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACE A: MANUEL GUSTAVO GAMAS DAVILA Y MARIBEL OCAMPO OCAMPO DE GAMAS.

En el expediente marcado con el número 614/06, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por MARIA ISABEL CRUCES MONTFORT en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ABELARDO EDUARDO OROPEZA BARRAGAN en contra de MANUEL GUSTAVO GAMAS DAVILA Y MARIBEL OCAMPO OCAMPO DE GAMAS, DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA y en lo esencial demanda lo siguiente: a) De MANUEL GUSTAVO GAMAS DAVILA Y MARIBEL OCAMPO OCAMPO DE GAMAS, la declaración de que ha operado a su favor la usucapión respecto del lote diecisiete, manzana V, casa dúplex marcada con el número 33-A, de la calle Real del Bosque, Fraccionamiento Real de Atizapán, Segunda Sección, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; b) Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, la cancelación de la inscripción que obra a favor de los demandados, la cancelación del registro de dicha propiedad a favor de MANUEL GUSTAVO GAMAS DAVILA Y MARIBEL OCAMPO OCAMPO DE GAMAS del predio citado y en su lugar inscriba a nombre de la sucesión a bienes de ABELARDO EDUARDO OROPEZA BARRAGAN; c) El pago de gastos y costas, el Juez Décimo Primero de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, haciéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los nueve días del mes de noviembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.
1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 683/2006.

DEMANDADO: FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JUAN ZAPATA BELTRAN, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 8, manzana 2-A, ubicado en la calle 4, número 182, de la Colonia El Sol de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 7; al sur: 20.00 m con Avenida Salvador de Allende; al oriente: 10.00 m con calle 4; al poniente: 10.00 m con lote 4, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, toda

vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque celebró contrato privado de compraventa con ENRIQUE DE LA ROSA GARCIA, el siete de junio de mil novecientos ochenta y desde esa fecha entró en posesión del inmueble hasta la fecha, misma que ha tenido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ISAIAS FLORES BECERRA Y MANUEL GONZALEZ ENCISO.

ARTEMIA FLORES BECERRA Y DOMINGO JAVIER FLORES BECERRA, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 420/2006, en este juzgado le demandan a ISAIAS FLORES BECERRA Y MANUEL GONZALEZ ENCISO las siguientes prestaciones: a) Demandamos la prescripción adquisitiva por usucapión, del lote de terreno número 5 cinco, de la manzana número 38 treinta y ocho, de la Colonia Tamaulipas, Sección Las Flores, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 4; al sur: 17.00 m con lote 6; al oriente: 08.00 m con lote 34; y al poniente: 08.00 m con Avenida Tulipán, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 1º primero de enero de mil novecientos noventa y cinco 1995, celebramos contrato privado de compraventa con el señor MANUEL GONZALEZ ENCISO, respecto del lote de terreno antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY.

GOLDA ELIZABETH PAGOVIH MEZA, en el expediente número 502/2006-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 52 cincuenta y dos, de la manzana 56 cincuenta y seis, de la Colonia Metropolitana Tercera Sección de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 16.80 m con lote 51 cincuenta y uno; al sur: 16.80 m con lote 53 cincuenta y tres; al oriente: 08.00 m con calle Iztapalapa; al poniente: 08.00 m con lote cinco 5, con una superficie total de 134.40 ciento treinta y cuatro punto cuarenta metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de dicho demandado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de octubre del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS Y A LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE CESAR HAHN CARDENAS, LA ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y HEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE Y BRAULIA CUENCA TECOTL.

JACINTA TEPALE CUENCA y MARIA ANGELA TEPALE CUENCA, en el expediente número 517/2006-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 13 trece, de la manzana 215 doscientos quince "A", de la Colonia El Sol de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con Séptima Avenida; al sur: 20.00 m con lote 14 catorce; al oriente: 10.00 m con calle 37 treinta y siete; al poniente: 10.00 m con lote uno 1, con una superficie total de 200.00 doscientos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndoles para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de dichos demandados las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de

esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los once 11 días del mes de octubre del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 926/2006.

DEMANDADO: ENGRACIA FLORES SERRANO.

En el expediente 926/2006, TOMAS CORDERO MARTINEZ, promueve por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapición en contra de ENGRACIA FLORES SERRANO, respecto del lote de terreno número veinticuatro, de la manzana cuatrocientos setenta y tres, del Barrio Saraperos, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de la demandada ENGRACIA FLORES SERRANO, bajo la partida 97, libro primero, volumen ciento setenta y cinco, sección primera, de fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 m colinda con lote treinta y nueve; al sur: 08.00 m con calle Tochcalli; al oriente: 17.00 m con lote veintitrés; y al poniente: en 17.00 m colinda con lote veinticinco, teniendo una superficie total aproximada de ciento treinta y seis metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha veinticinco de agosto del año dos mil, celebrado por ENGRACIA FLORES SERRANO como vendedora, y el promovente TOMAS CORDERO MARTINEZ como comprador, teniéndolo en posesión desde esa fecha, habiendo utilizado desde el lote en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a ENGRACIA FLORES SERRANO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JESUS DOMINGUEZ ARIAS Y MARIA GONZALEZ DE PEREZ.

MICAELA TERESA BALLESTEROS ALMAZO, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 176/2006, en este juzgado le demanda a JESUS DOMINGUEZ ARIAS Y MARIA GONZALEZ DE PEREZ, las siguientes prestaciones: a) demando la propiedad por usucapición del lote de terreno marcado con el número 6 (seis), de la manzana (20) veinte y casa en él mismo construida marcada con el número oficial ciento ochenta y cinco (185), de la Venida Framboyanes, de la Colonia La Perla, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 05 cinco; al sur: 15.00 m con lote 07 siete; al oriente: 08.00 m con lote 33 treinta y tres; y al poniente: 08.00 m con Avenida Framboyanes, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 03 tres de febrero de (1992) mil novecientos noventa y dos, se

celebró contrato de compraventa con la señora MARIA GONZALEZ DE PEREZ, por la cantidad de \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N.). Ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 709/2005.

DEMANDADO: PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON Y

OLGA MEZA ROSAS.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

YOSANY OLIVIER MORENO LOPEZ, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 37, manzana 54, de la calle Bosques de Europa 243, Fraccionamiento Bosques de Aragón de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 36; al sur: 20.00 m con lote 38; al oriente: 08.00 m con lote 28; al poniente: 08.00 m con calle Bosques de Europa, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque OLGA MEZA ROSAS a través de su apoderado legal JOSE SALVADOR TAPIA DE LA FUENTE, le realizo contrato privado de compraventa, por la cantidad de \$ 420,000.00, el día 20 de mayo de 1998 y desde esa fecha se encuentra en posesión del inmueble, con el carácter de propietaria, ostentándose de esa manera ante los vecinos del lugar, en forma ininterrumpida, sin molestias. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: VERONICA FONSECA MENDEZ.

JUAN CARLOS CASTELLANOS CARMONA, por su propio derecho demando en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 594/2005-2º, demandando de usted VERONICA FONSECA MENDEZ, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada VERONICA FONSECA MENDEZ, con fundamento en las causales de divorcio; B).- La disolución y terminación del régimen patrimonial de sociedad conyugal que adoptamos al casarnos; y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio genere, señalándose para ello como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: Que en fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, procreando dos hijos de nombres VANESSA Y DIEGO de apellidos CASTELLANOS FONSECA, que su domicilio conyugal lo establecieron en calle Cajas Populares número once, Colonia Nuevo México, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que el día veintiséis de enero del año dos mil cuatro, la madre de sus hijos abandono sin causa justificada el domicilio conyugal llevándose consigo a sus menores hijos, teniendo el temor fundado que al parecer se fue con un hombre que la cortejaba, atento a ello, se aboco a la búsqueda con los vecinos y familiares sin que hasta la fecha sepa su paradero. Fundando su demanda en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil, en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil seis, se emplazara por medio de edictos a usted VERONICA FONSECA MENDEZ, ya que se desconoce su actual y paradero, y que su último domicilio lo tuvo en calle Cajas Populares número 11, Colonia Nuevo México, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 785/2005.
TERCERA LLAMADA A JUICIO: FRANCISCA GARCIA DE ALONSO.

C. MARICELA GARFIAS ARREOLA, le demanda en la vía ordinaria civil reivindicatorio en contra de JOSE GOMEZ GUADARRAMA, respecto de la casa número 1, del predio denominado "Punta La Zanja" ubicada en calle México, esquina Avenida de Castillo de Chapultepec, de la Colonia Acuítlapilco, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m y linda con calle México; al sur: 14.00 m linda con propiedad particular; al

oriente: 14.00 m y linda con lote 2, de la misma manzana; y al poniente: 14.00 m y linda con Avenida Castillo de Chapultepec, el señor JOSE GOMEZ GUADARRAMA, le demanda a FRANCISCA GARCIA DE ALONSO en calidad de tercera llamada a juicio, la nulidad del contrato privado de compraventa de fecha quince de enero del año dos mil, celebrado entre las señoras MARICELA GARFIAS ARREOLA en su carácter de compradora y FRANCISCA GARCIA DE ALONSO en su carácter de vendedora, respecto de la casa marcada con el número uno, del predio denominado "Punta La Zanja", ubicada en la calle México esquina con Avenida Castillo de Chapultepec, de la Colonia Acuítlapilco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, así también la cancelación y tildación del referido contrato privado de compraventa celebrado entre las señoras MARICELA GARFIAS ARREOLA, en su carácter de compradora y FRANCISCA GARCIA DE ALONSO, en su carácter de vendedora, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Texcoco, México, bajo los siguientes datos registrales: libro I, sección I, partida número 859, del volumen 212 de fecha quince de junio del año dos mil, a nombre de la señora MARICELA GARFIAS ARREOLA. Ignorándose el domicilio de la tercera llamada a juicio FRANCISCA GARCIA DE ALONSO, se les emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación de este edicto comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se les apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por Lista Judicial y Boletín Judicial, la secretaria deberán fijar copia integra de esta resolución en la puerta de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido en los siete días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 687/2006-1.

PRIMERA SECRETARIA.

MANUEL GUERRERO, ERNESTO CASTELLO GUERRERO, ROBERTO BURGOS BERNARDINO.

Se hace del conocimiento que FRANCISCO MOLINA CHACHAGUA Y BEATRIZ EUGENIA GOMEZ MARTINEZ, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 687/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión a MANUEL GUERRERO, ERNESTO CASTELLO GUERRERO Y ROBERTO BURGOS BERNARDINO, respecto del lote número 7 (identificado actualmente como casa 7) y la construcción en él existente de la lotificación de una fracción de terreno denominado "Salinas o Jácome" (conocido actualmente como Fraccionamiento Bursaab)", ubicado en la calle de Juárez Norte número 5, Colonia San Cristóbal Centro, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000, con una superficie total de 123.51 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.11 m con propiedad de Raúl Martell Aragón; al sur: 07.00 m con calle privada; al oriente: 17.89 m con propiedad de la señora Herminia Granada Sánchez (lote 6); y al poniente: 17.40 m con propiedad de Norma Estela Agiss Valenzuela (lote 8), inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 576-639, volumen 1499, libro primero, sección primera, de fecha 06 de junio del 2000, a favor de MANUEL GUERRERO Y ERNESTO CASTELLO GUERRERO, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 10 de marzo del año dos mil uno (por error en el contrato se señaló a los ocho diez de

marzo del año dos mil uno, en lugar de haber quedado asentado a los diez días de marzo del año dos mil uno), los ahora promovente en nuestro carácter de compradores, celebramos contrato privado de compra-venta con el señor ROBERTO BURGOS BERNARDINO este en su carácter de vendedor, operación que se llevó a cabo en las oficinas de BURSAAB, Grupo Inmobiliario (mismas que también eran utilizadas por el señor JOSE ALEJANDRO SAAB REGIL también conocido como JOSE ALEJANDRO SAAB DE REGIL quien se ostentaba como Administrador de los ahora demandados MANUEL GUERRERO Y ERNESTO CASTELLO GUERRERO), es importante señalar que por error mecanográfico en el primer párrafo del referido contrato quedo asentado el nombre de BEATRIZ EUGENIA MARTINEZ debiendo ser BEATRIZ EUGENIA GOMEZ MARTINEZ, tal y como aparece en la segunda hoja del multicitado contrato y en la última hoja en donde aparece la firma de la compradora como BEATRIZ EUGENIA GOMEZ MARTINEZ, el objeto del contrato de compra venta lo fue el lote de terreno mencionado, asimismo se especifico como precio la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que el suscrito FRANCISCO MOLINA CHACHAGUA pago en su totalidad al señor ROBERTO BURGOS BERNARDINO de la siguiente forma un pago inicial de CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., en fecha 05 de febrero del 2001, el día 10 de febrero del 2001 se entregó la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., como segundo pago de la adquisición cantidad que fue cubierta de la siguiente manera: una cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., mediante cheque de caja de fecha nueve de febrero del 2001, más SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidades estas que el señor ROBERTO BURGOS BERNARDINO recibió y los NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., restantes fueron liquidados en su totalidad en fecha 19 de julio del 2001, la posesión de dicho inmueble nos fue entregada en la misma fecha del contrato desde esa fecha lo hemos venido poseyendo hasta la fecha en concepto de propietarios, de buena fe, de manera pacífica, continua, pública y permanente, ostentando el dominio de dicho inmueble, cubriendo todos y cada uno de los impuestos que se han generado de dicho lote de terreno. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de MANUEL GUERRERO, ERNESTO CASTELLO GUERRERO Y ROBERTO BURGOS BERNARDINO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a MANUEL GUERRERO, ERNESTO CASTELLO GUERRERO Y ROBERTO BURGOS BERNARDINO, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaria las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintiocho de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

PEDRO NOLASCO SANCHEZ, MARIA ELENA MIRELES HERNANDEZ, SOCORRO NOLASCO SANCHEZ, GLORIA BELEM MARTINEZ JIMENEZ, VIRGINIA TORRES RIOS, DIANA ARELLANO ARRIAGA DE MENDEZ, JUAN GUZMAN SANCHEZ, ISAIAS BELTRAN GARDUÑO, FELIPE JASSO MARCOS, ALFREDO BAUTISTA JASSO, NORBERTO SANCHEZ DURAN, MACARIO NOLASCO SANCHEZ, PABLO

SANCHEZ CEDILLO, JULIO GONZALEZ VELAZQUEZ, JAVIER ROJAS DUARTE, LAURA HERNANDEZ ALCANTARA, ALICIA GUZMAN MARTINEZ, SERGIO MARTINEZ SANCHEZ, JORGE GUZMAN MARTINEZ, MARIA SALUD PIÑA TREJO, JUAN JAVIER AGUILAR GUTIERREZ, ABEL VALENCIA MONROY, MARIA EUGENIA GARCIA AGUILAR, DANIEL GARCIA AGUILAR, ROSALBA SANCHEZ MARTINEZ, ELPIDIO MENDOZA HERNANDEZ, MARIA LUISA BARRIOS FIERROS, PATRICIA REYES MONROY, JUAN BARRERA CARRETO, ANTONIO GARCIA ANGELES, ANTONIO GARCIA ROSALES, ALEJANDRO GARCIA ROSALES, BENITO GOMEZ DIAZ, RAMIRO LOPEZ VARGAS, AUSENCIO PAREDES JASSO, DANIEL HERNANDEZ GARCIA, MANUEL MENDOZA MENDOZA, MIGUEL MENDOZA GUZMAN, AGUSTIN GAMBOA CHAVEZ, OSCAR GAMBOA CHAVEZ, GABRIEL GAMBOA CHAVEZ, AGUEDA OSORNIO URQUIZA, FRANCISCO CUEVAS RIVERA, PATRICIA GUZMAN MARTINEZ, RAMON DE LA PAZ HERRERA, ALEJANDRO MERCADO AVILA, GLORIA ARIAS GONZALEZ Y LUIS SANCHEZ MARTINEZ.

En los autos del expediente número 848/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por TEODORO EUSTOLIO ESCOBAR VELAZQUEZ, en contra de PEDRO NOLASCO SANCHEZ, MARIA ELENA MIRELES HERNANDEZ, SOCORRO NOLASCO SANCHEZ, GLORIA BELEM MARTINEZ JIMENEZ, VIRGINIA TORRES RIOS, DIANA ARELLANO ARRIAGA DE MENDEZ, JUAN GUZMAN SANCHEZ, ISAIAS BELTRAN GARDUÑO, FELIPE JASSO MARCOS, ALFREDO BAUTISTA JASSO, NORBERTO SANCHEZ DURAN, MACARIO NOLASCO SANCHEZ, PABLO SANCHEZ CEDILLO, JULIO GONZALEZ VELAZQUEZ, JAVIER ROJAS DUARTE, LAURA HERNANDEZ ALCANTARA, ALICIA GUZMAN MARTINEZ, SERGIO MARTINEZ SANCHEZ, JORGE GUZMAN MARTINEZ, MARIA SALUD PIÑA TREJO, JUAN JAVIER AGUILAR GUTIERREZ, ABEL VALENCIA MONROY, MARIA EUGENIA GARCIA AGUILAR, DANIEL GARCIA AGUILAR, ROSALBA SANCHEZ MARTINEZ, ELPIDIO MENDOZA HERNANDEZ, MARIA LUISA BARRIOS FIERROS, PATRICIA REYES MONROY, JUAN BARRERA CARRETO, ANTONIO GARCIA ANGELES, ANTONIO GARCIA ROSALES, ALEJANDRO GARCIA ROSALES, BENITO GOMEZ DIAZ, RAMIRO LOPEZ VARGAS, AUSENCIO PAREDES JASSO, DANIEL HERNANDEZ GARCIA, MANUEL MENDOZA MENDOZA, MIGUEL MENDOZA GUZMAN, AGUSTIN GAMBOA CHAVEZ, OSCAR GAMBOA CHAVEZ, GABRIEL GAMBOA CHAVEZ, AGUEDA OSORNIO URQUIZA, FRANCISCO CUEVAS RIVERA, PATRICIA GUZMAN MARTINEZ, RAMON DE LA PAZ HERRERA, ALEJANDRO MERCADO AVILA, GLORIA ARIAS GONZALEZ Y LUIS SANCHEZ MARTINEZ, demanda la usucapión respecto de la fracción bien inmueble denominado la ladera ubicado en calle cerrada Ladera número 3 (tres), lote 13 (trece), manzana 2 (dos), Colonia Lomas de Guadalupe, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.00 m con calle Ladera, al sureste: 15.00 m con propiedad particular, al suroeste: 8.00 m con propiedad particular, al noroeste: 15.00 m con propiedad particular.

Con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y demás prestaciones que se reclaman.

Y toda vez que se desconoce el paradero o domicilio actual de los demandados antes indicados, y en atención al auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y el periódico Diario Amanecer, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código adjetivo de la materia.

Asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparecen por sí, por apoderado o

por gestor que pueda representarlos, se les seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código Adjetivo de la materia.- Dado en el local de este Juzgado a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

PEDRO NOLASCO SANCHEZ, MARIA ELENA MIRELES HERNANDEZ, SOCORRO NOLASCO SANCHEZ, GLORIA BELEM MARTINEZ JIMENEZ, VIRGINIA TORRES RIOS, DIANA ARRELLANO ARRIAGA DE MENDEZ, JUAN GUZMAN SANCHEZ, ISAIAS BELTRAN GARDUÑO, FELIPE JASSO MARCOS, ALFREDO BAUTISTA JASSO, NORBERTO SANCHEZ DURAN, JULIO GONZALEZ VELAZQUEZ, JAVIER ROJAS DUARTE, LAURA HERNANDEZ ALCANTARA, ALICIA GUZMAN MARTINEZ, SERGIO MARTINEZ SANCHEZ, JORGE GUZMAN MARTINEZ, MARIA SALUD PIÑA TREJO, JUAN JAVIER AGUILAR GUTIERREZ, ABEL VALENCIA MONROY, MARIA EUGENIA GARCIA AGUILAR, DANIEL GARCIA AGUILAR, ROSALBA SANCHEZ MARTINEZ, ELPIDIO MENDOZA HERNANDEZ, MARIA LUISA BARRIOS FIERROS, PATRICIA REYES MONROY, JUAN BARRERA CARRETO, ANTONIO GARCIA ANGELES, ANTONIO GARCIA ROSALES, ALEJANDRO GARCIA ROSALES, BENITO GOMEZ DIAZ, RAMIRO LOPEZ VARGAS, AUSENCIO PAREDES JASSO, DANIEL HERNANDEZ GARCIA, MANUEL MENDOZA MENDOZA, MIGUEL MENDOZA GUZMAN, AGUSTIN GAMBOA CHAVEZ, OSCAR GAMBOA CHAVEZ, GABRIEL GAMBOA CHAVEZ, AGUEDA OSORNIO URQUIZA, FRANCISCO CUEVAS RIVERA, PATRICIA GUZMAN MARTINEZ, RAMON DE LA PAZ HERRERA, ALEJANDRO MERCADO AVILA, GLORIA ARIAS GONZALEZ Y LUIS SANCHEZ MARTINEZ, se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 856/2006, relativo al juicio ordinario civil promoviendo por su propio derecho OLIVIA RODRIGUEZ RAMIREZ, demandándoles lo siguiente:

PRESTACIONES

A).- La propiedad por haber operado en su favor la usucapión respecto de la fracción del inmueble denominado La Ladera ubicado en Avenida Sagitario, lote 31, Colonia Lomas de Guadalupe, Atizapán de Zaragoza, México, inscrito bajo la partida 578, del volumen 941, libro primero, sección primera de fecha 17 de noviembre de 1989.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación parcial de la referida inscripción registral, así como la inscripción de la sentencia que reconozca el derecho de propiedad sobre el mencionado inmueble.

HECHOS

1.- De la causa originaria de la posesión.- Con fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, se celebró el contrato privado de compraventa (anexo 1) con el hoy codemandado ABEL VALENCIA MONROY, por virtud del cual se adquirió la posesión y pleno dominio de la fracción del inmueble ya descrito en líneas anteriores, desde la fecha del Contrato se tomó en posesión de la fracción del inmueble objeto del presente juicio.

2.- DEL INMUEBLE.- La fracción del inmueble objeto del presente juicio, presenta las siguientes medidas y colindancias:

Superficie total 120.00 m2. (ciento veinte metros cuadrados). Al norte: en 7.57 metros con Avenida Sagitario, al sur: en 7.57 metros con propiedad particular, al este: en 15.18 metros con propiedad particular, al oeste: en 15.18 metros con propiedad particular.

3.- DE LA NATURALEZA DE LA POSESION.- Es así que desde el mes de mayo de mil novecientos noventa y seis, en que se comenzó a poseer a título de dueño y de buena fe el inmueble

objeto de este juicio, siempre ha sido de forma continua, ininterrumpida, en concepto de propietario, de forma pública y pacífica.

Para su publicación por tres veces de siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Atizapán de Zaragoza, México, veintiocho de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1676-A1.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRÍOZABAL
E D I C T O**

SE NOTIFICA A HERMINIO HERNANDEZ MELGAR.

En autos del expediente 447/2006, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso (interpelación judicial), promovido por ORTIZ CASTAÑARES ESTEBAN A HERMINIO HERNANDEZ MELGAR, la promovente interpela a HERMINIO HERNANDEZ MELGAR lo siguiente, que el promovente es actual acreedor en el contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria que celebraron con BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, el día 20 de marzo de 1997, el cual se formalizó en la escritura pública número 1,568 pasada ante la fe pública del Notario Número 202, del Distrito Federal, Licenciado VICTORIANO JOSE GUTIERREZ VALDEZ, en el cual se constituyó garantía hipotecaria respecto del bien inmueble identificado como la vivienda 5-D, de la Cerrada Ex-Hacienda de San Martín, lote 31, manzana uno, de la tercera etapa del conjunto urbano denominado Ex-Hacienda de San Felipe, municipio de Coacalco, México, lo anterior basándose en los siguientes hechos, el día 20 de marzo de 1997, el señor HERMINIO HERNANDEZ MELGAR, celebró contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria con BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, siendo el monto del crédito a favor del C. HERMINIO HERNANDEZ MELGAR, la cantidad de \$141,170.40 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS 40/100 M.N.), constituyéndose hipoteca para garantizar el pago de dicho crédito sobre el bien inmueble identificado como vivienda 5-D, de la Cerrada Ex-Hacienda de San Martín, lote 31, manzana uno, de la Tercera Etapa del Conjunto Urbano denominado Ex-Hacienda de San Felipe, municipio de Coacalco, México, asimismo y dado que el acreditado incumplió con los pagos establecidos mensualmente, BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER celebró contrato de crédito onerosa de créditos y derechos litigiosos a la empresa denominada RESOLUCION NOVO S. DE R.L. DE C.V., con posterioridad en fecha 2 de junio del año 2006 se celebró un segundo contrato de cesión de derechos respecto del contrato celebrado entre BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER y el C. HERMINIO HERNANDEZ MELGAR, en el cual resolución NOVO S. DE R.L. DE C.V., EN SU CARACTER DE CEDENTE TRANSMITIO AL SUSCRITO EN SU CARACTER DE CESIONARIO LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE COBRO DE CAPITAL, INTERESES Y ACCESORIOS RELATIVOS AL MULTICITADO CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO, TODO LO ANTERIOR EN BUSCA DE QUE EL SEÑOR HERMINIO HERNANDEZ MELGAR, reconozca al promovente ESTEBAN ORTIZ CASTAÑARES, como su acreedor en el referido contrato, y siendo así comparezca al despacho 206-A, del edificio marcado con el número 1120 de la calle de Balboa, en la Colonia Portales.

Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, a realizar los pagos referentes a su crédito, ordenándose en consecuencia la notificación a HERMINO HERNANDEZ MELGAR, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diano Amanecer, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber lo anteriormente asentado, asimismo se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1,182 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado a los 27 días del mes de noviembre del año 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica. 1676-A1 -6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRA GRANADOS NIETO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de la Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente: 581/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapón en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., respecto del bien inmueble ubicado en lote 31, manzana 212, del Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec, Estado de México, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del codemandado, se ordenó, con fundamento en el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1,168 y 1,170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta y uno de octubre de dos mil seis.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

4515.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

SILVERIO SIMON LAZARO.

En el expediente número 187/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por AMELIA PIÑA ALBARRAN, en contra de SILVERIO SIMON LAZARO, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario en mérito a lo dispuesto por el artículo 4,90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La disolución del vínculo matrimonial, C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los tres menores hijos del matrimonio, D).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y E).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Como lo acredita con copia certificada del acta de matrimonio asentada en la oficialía número cuatro del Registro Civil de Santa Ana Ixtlahuaca, México, libro uno, número de acta veintitrés del diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, contrajeron matrimonio civil los señores SILVERIO SIMON LAZARO y AMELIA PIÑA ALBARRAN, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Resultado del matrimonio procrearon a JUAN SILVERIO, CINDY SARAHÍ Y FRIDA GUADALUPE, de apellidos SIMON PIÑA como lo acredita con las copias

certificadas de las actas de nacimiento, mismas que anexa a la demanda, 3.- Estableciendo el domicilio conyugal en el poblado de Santa Ana la Ladera, Ixtlahuaca, México, en calidad de arrimados, en la casa de los padres de SILVERIO SIMON LAZARO, el era desobligado e irresponsable, nunca convivían y amenazaba con hacerle algo a mi familia si les comentaba la manera en la que vivían se encontraba embarazada y el veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, se fueron a vivir a la casa de la madre de ella, en Santa Ana Ixtlahuaca, México, diciendo él, que se iba a trabajar a la ciudad de México, para juntar dinero para el parto, se fue el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y tres y apareció hasta el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, disculpándose diciendo que no conseguía trabajo y dijo que nos fuéramos a vivir a México, argumentando que ya tenía casa, así que accedí y el quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, llegamos pero a casa de una de sus hermanas, en la colonia campestre Guadalupe, calle Providencia número veinte, delegación Gustavo A. Madero, lugar en donde tampoco convivía conmigo ni con mi hijo, me tuvo ahí hasta el mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco. 4.- En el mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, se fueron a vivir a calle Argentina número treinta y dos, delegación Cuauhtémoc, en donde también vivían las hermanas y los papás de él, salía a comer con sus hermanas y papás y dejaba ahí a la esposa y al hijo, les llevaba de comer hasta que quería, ya no trabajaba y cuando salía los encerraba en el cuarto donde se quedaban, con llave, amenazando de que si decían algo a su familia su familia, se moría, así la tenía amenazada y todos esos cambios de domicilio eran para que su familia no los encontrara, 5.- El dieciocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, llego SILVERIO SIMON LAZARO al domicilio y comenzó a gritar, golpear y lesionar seriamente a AMELIA PIÑA ALBARRAN, sin importar que los hijos estuvieran chicos y como el veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho, olvido encerrarme bajo llave, acudí a la Procuraduría General de Justicia, del Distrito Federal, a interponer una queja, 6.- Cuando se enteró de esto último el cónyuge, pidió disculpas, que lo perdonara, pero que retirara la denuncia, lo perdonó y se regresaron a vivir al pueblo el quince de agosto de mil novecientos noventa y ocho, estuvieron en la casa de la mamá de la actora, el treinta de agosto del mismo año, regreso a trabajar a la ciudad de México, pero no regreso más abandonando a la actora y a los menores hijos, teniendo esta que trabajar para salir adelante con ellos, 7.- Durante el matrimonio no hubo adquisiciones de bienes de fortuna, 8.- Desde el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho SILVERIO SIMON LAZARO, abandonó el hogar conyugal, dejando a AMELIA PIÑA ALBARRAN, y a sus menores hijos en completo estado de indefensión para sustento y manutención de las consideraciones narradas con anterioridad, demanda a través de la presente vía y forma las prestaciones que han quedado señaladas en el proemio de la demanda. En consecuencia la Juez dictó auto admisorio de demanda, e ignorando el domicilio del demandado ordenó que se emplazara al mismo, mediante la publicación de edictos haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de ley que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones se le realizarán por medio de lista y boletín judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4693.-22 diciembre, 4 y 15 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 85/06.
ACTOR: SANDRA LEON BLAKE DIAZ.
DEMANDADO: LUCINA GARCIA DE MARTINEZ Y GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

SANDRA LORENA BLAKE DIAZ, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de LUCINA GARCIA DE MARTINEZ Y GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, la usucapión respecto del inmueble ubicado en manzana número 27, lote número 9, sección A, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con lote 8; al sur: 400.00 m con lote 10; al oriente: 12.50 m con calle Manuel Medina Garduño; al poniente: 12.50 m con lote 29, es por lo que acude a demandar a LUCINA GARCIA DE MARTINEZ, persona quienes, deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, edictos que se expiden a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

4517.-6 diciembre, 4 y 15 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 889/127/06, MARIA DEL CONSUELO PETRA YAÑEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Cerrito Colorado, en Tierras Blancas, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en línea quebrada de 189.31 m con Carlos Navarrete Yañez; al sur: en cuatro líneas de 94.15 m con calle privada con tres líneas de 50.00 m colindando con Lucía Navarrete Yañez, con cuatro líneas de 32.04 m con Mario Torres y 35.84 m con María Guadalupe Navarrete Yañez; al oriente: en línea curva de 104.52 m con carretera Panamericana; al poniente: en línea quebrada de 117.16 m con Carlos Navarrete Yañez. Con una superficie aproximada de 20,430.08 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 890/128/06, ADOLFO LOPEZ HERNANDEZ Y TERESA CRUZ CARDENAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Tlacotepec, denominado "Danchimi", del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en tres líneas una de 12.20, 6.00, 12.30 m con propiedad restante del señor Juan Cruz Hernández y callejón; al sur: 24.24 m con Rosendo López Hernández; al oriente: 19.63 m con Eladia Cruz Cárdenas; al poniente: 11.70 m con calle. Con una superficie aproximada de no tiene.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 909/129/06, LILIA ALCANTARA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Allende y carretera Panamericana s/n, en la Cabecera Municipal de Acambay, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 17.90 m con Ricardo Navarrete; al sur: 6.40 m con calle de Allende; al oriente: 20.00 m con Manuel Alcántara; al poniente: 19.20 m con carretera Panamericana. Con una superficie de 171.58 m² y 146.00 m² de construcción.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 13 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 911/130/06, MARIO CARDENAS DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Bojomul", en el poblado de San Lorenzo Tlacotepec, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 63.50 m con Mauro Cárdenas López; al sur: 3.50 m con C. Pascual Cárdenas López y Eric Cárdenas López; al oriente: con las diferentes medidas 64.80, 20.00, 36.10 m con C. Pablo Cárdenas Santiago, Isidoro Cárdenas Santiago y Lorenza Cárdenas de la Cruz; al poniente: 61.00 m con camino público. Con una superficie aproximada de 6,255.47 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 912/131/06, SAMUEL LOPEZ RICARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en zona centro, en el poblado de San Lorenzo Tlacotepec, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 21.50 m con calle pública; al sur: 18.28 m con Gregorio Mendoza García; al oriente: 10.45 m con Jesús Cruz Valencia; al poniente: 10.85 m con calle General. Con una superficie aproximada de 211.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 914/132/06, JAVIER LOPEZ FELIX, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz el Tejocote, municipio de El Oro, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 108.50 m con José Ruiz, Juan López y Pedro Ramón; al sur: 49.00, 50.00, 11.50 m con Regina López Escutia; al oriente: 69.00 m con Juan López; al poniente: 48.00 m con Magdalena Castro Viuda de López. Con una superficie aproximada de no tiene.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 13 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 915/133/06, RUTH ROJAS GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Circuito Libramiento s/n, Colonia Jales de Tiro México, del municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: seis línea de 11.377, 9.125, 9.710, 13.728, 18.446, 13.499 m con Carlos Hernández López; al sur: tres líneas 22.126, 28.718, 31.211 m con camino y Libramiento El Oro; al oriente: 33.966 m con camino; al poniente: tres líneas 51.009, 19.746, 9.969 m con camino. Con una superficie aproximada de 3,842.736 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 916/134/06, FELIPE MELCHOR GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Aquiles Serdán, del municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 13.80 m con propiedad de la Sra. María Alcantar; al sur: 14.68 m con propiedad del Sr. Jesús Guerra; al oriente: 10.12 m con propiedad del Sr. José Procopio Guerra; al poniente: 9.32 m con calle principal de la Colonia Aquiles Serdán. Con una superficie aproximada de 138.41 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 920/135/06, LUIS TOMAS BECERRIL MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hondiga, del municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al noreste: en cuatro líneas de 51.96 m, 13.68 m, 17.94, 41.96 m con Darío Peña y carretera Panamericana; al sureste: en seis líneas de 4.82, 15.20, 41.01, 35.20, 2.88, 28.30 m con el Río; al noroeste: 5.93 m con Darío Peña. Con una superficie aproximada de 1,935.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 921/136/06, MANUELA MARES VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, del municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al noroeste: 31.00 m con Juan Soto Colín; al suroeste: 29.711 m con José Trinidad Fuentes; al sureste: 41.00 m con Jesús Soto Colín; al noroeste: 29.995 m con Jesús Soto Colín. Con una superficie aproximada de 1.058.306 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 922/137/06, CRUZ COLIN VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: dos líneas una de 92.20 m quiebra de 6.00 m hacia el oriente con Esc. Pre-Escolar "Dolores Segura"; al sur: 95.40 m con calle Dolores; al oriente: 44.50 m con calle Panteón Dolores; al poniente: 51.00 m con Escuela Primaria "Francisco I. Madero". Con una superficie aproximada de 4,478.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 14 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 861/122/06, MELITON BARTOLO DAMASO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Bocto, en el paraje denominado "Nchhuaji", municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 48.90 m con carretera Centro de Bocto; al sur: 44.90 m con camino vecinal; al oriente: 70.00 m con carretera San Mateo el Viejo; al poniente: 70.00 m con Antonio García. Con una superficie de 3,250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 30 de octubre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 871/123/06, FRUCTUOSO MARTINEZ YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hondiga, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 47.90 m con Alejandro Cisneros; al sur: 74.00 m con terrenos de San Pedro de los Metates; al oriente: 143.00 m con carretera Panamericana; al poniente: 125.50 m con terrenos de San Pedro de los Metates. Con una superficie aproximada de 8,182.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 31 de octubre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 873/124/06, CECILIA MARIA GUADALUPE CARDENAS MERCADO Y MARIA DE JESUS CARDENAS MERCADO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Espejel, San Lorenzo Tlacotepec, denominado El Tejocote, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 67.50 m con Ejido de San Lorenzo Tlacotepec; al sur: 51.40 m con propiedad de la señora A. Alicia Cárdenas Medrano; al oriente: 87.10 m con propiedad de la señora A. Alicia Cárdenas Medrano; al poniente: 50.00 m con propiedad de la señora Gregoria Cárdenas. Con una superficie aproximada de no tiene.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 31 de octubre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 859/121/06, NICOLAS FLORES PEDRAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Boshindo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 36.00 m con el señor Miguel Dimas; al sur: 31.00 m con la señora Carolina Ríos; al oriente: 30.50 m con camino vecinal; al poniente: 27.60 m con la carretera Panamericana. Con una superficie aproximada de 973.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 27 de octubre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 881/126/06, MA. FELIX GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Cerrito Colorado, en Tierras Blancas, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 14.12 m con carretera al Cerrito Colorado; al sur: 28.19 m con Juan José Rubén León Rivera; al oriente: 20.07 m con Juan José Rubén León Rivera; al poniente: 12.61 m con camino a Tierras Blancas. Con una superficie aproximada de 315.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 880/125/06, CARLOS NAVARRETE YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Cerrito Colorado, en Tierras Blancas, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: 31.65 y 59.41 m en dos líneas con camino a Cerrito Colorado, en cuatro líneas 41.00 m, 40.94 m, 16.83, 37.38 m con Roberto López Ramos, en dos líneas 4.48 m y 46.89 m con Joba Navarrete Yáñez y una línea con Ma. de la Paz Navarrete González; al sur: 90.25, 9.08, 81.04 m en línea quebrada con Fernando Navarrete Yáñez; al oriente: 185.13 m con camino a Tierras Blancas; al poniente: 88.31 m con María Navarrete Yáñez. Con una superficie aproximada de 19,745.29 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 6 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 952/142/06, CATALINA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Idefonso paraje denominado El Capulin, del municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 111.65 m con barranca; al sur: 72.20 m, 35.10 m con Asunción Máximo González y Alfonso Sámano; al oriente: 26.70, 16.55 m con Alfonso Sámano; al poniente: 51.65 m con Facundo Alcántara. Con una superficie aproximada de 4,355.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 28 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 924/139/06, JESUS MONROY VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tierras Blancas, denominado "Sinsho", del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en dos líneas de 101.00 m y 128.00 m con Sr. Alfonso Monroy Lovera y el Sr. Irineo Vidal Navarrete; al sur: en tres líneas 55.80 m y 66.00, 56.00 m con los señores José Monroy Figueroa, Gumercindo Moral Lovera y con tanque de agua; al oriente: en tres líneas de 26.00 m, 44.00, 62.00 m con tanque de agua y señores Irineo Vidal Navarrete y Fernando Navarrete Yáñez; al poniente: en tres líneas 17.00, 67.50, 79.40 m con tanque de agua y con el Sr. Isidro Monroy Martínez. Con una superficie aproximada de no tiene.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 16 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 923/138/06, MARIA DE LA PAZ NAVARRETE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Cerrito Colorado, en Tierras Blancas, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: dos líneas la primera de 29.68 m con camino a Cerrito Colorado y la segunda de 14.69 m con María Elena Martínez Aguilar; al sur: 29.73 m con Joba Navarrete Yáñez y Carlos Navarrete Yáñez; al oriente: en dos líneas la primera de 20.08 m con María Elena Martínez Aguilar y la segunda de 10.72 m con camino a Tierras Blancas; al poniente: 18.23 m con Rosario Rivera Jiménez. Con una superficie de 605.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.- El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y sello. El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 16 de noviembre del 2006.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 11415/569/06, ERIC RAMIREZ AVILA Y LA SRA. GLORIA VILLANUEVA JARDINES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Francisco I. Madero, Pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, distrito de Cuautitlán el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: en 23.53 m con Privada Francisco I. Madero, sur: en 24.63 m con Sergio Neri Martínez, oriente: en 15.40 m con Aurelio Ramírez Avila, poniente: en 12.60 m con Mario Rojas Barragán. Superficie total 335.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 11416/570/06, AURELIO RAMIREZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Francisco I. Madero, pueblo de San Francisco Tepojaco, Estado de México, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: en 14.35 m con Privada Francisco I. Madero, sur: en 12.00 m con Sergio Neri Martínez, oriente: en 19.47 m con Isaias Resendiz Tovar, noroeste: en 17.77 m con Eric Ramírez Avila. Superficie total 229.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 11417/571/06, PABLO RIOS MUNGUÍA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en Segunda Cerrada de Francisco I. Madero pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: en 12.31 m con María de Jesús Romero y al oriente: en 12.8 m con Privada Francisco I. Madero, oriente: en 12.56 m con Sr. Vecente Rivera Rivera siendo lo correcto Vicente Rivera Rivera, poniente: en 13.88 m con Sr. Guillermo Benítez. Superficie total 158.62 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 11766/285/2006, YOLANDA MARTINEZ CORNEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aguila en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.00 m con Mario, 15.00 m con María Reynoso, al sur: 30.00 m con Arcadio Reynoso, al oriente: 15.00 m con Martha Villegas, al poniente: 7.00 m con María Reynoso, 7.00 m con calle Aguila. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 29 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 10742/269/2006, CAROLINA PEREZ PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.00 m con Martín Galicia Valencia, al sur: 13.25 m con calle Lic. Verdad, al oriente: 21.50 m con Salvador Valencia Sandoval, al poniente: 22.00 m con Felipe Umegido Cuellar. Superficie aproximada de 274.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 21 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 855-238/06, AVELINA GRANADA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en conocido en San Martín Cachihuapan, municipio de

Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 295.73 m con Zosimo Cruz Mendoza, al sur: 328.00 m con Pedro Cruz Peralta, al oriente: 53.30 m con Isaías Granada Gutiérrez, al poniente: 279.36 m con Ramón Aguilar. Superficie aproximada 37.950.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 860-242/06, ENRIQUETA PEREZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 20.00 m con Javier Quintanar Bravo, al sur: 20.00 m con José Sixto Quintanar Rudiño, al oriente: 10.00 m con José Sixto Quintanar Rudiño, al poniente: 10.00 m con camino. Superficie aproximada 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 874-243/06, TOMAS OBREGON PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 160.00 m con José Torres, al sur: 157.00 m con Tomás Obregón Pérez, al oriente: 98.00 m con Marcelina Tovar Lugo, al poniente: 128.00 m con Gilberto Gil López. Superficie aproximada 17,910.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 861-241/06, ROBERTO DURAN ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Manzanas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 57.00 m con Adrián Huitrón, al sur: 77.00 m con carretera Jilotepec-Canalejas, al oriente: 55.50 m con Pablo Franco, al poniente: 95.50 m con Manuel Balbuena. Superficie aproximada 5,058.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 856-239/06, GUILLERMO NIÑO PRIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Manzana, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 32.00 m con José Cruz López, al

sur: 34.00 m con J. Jesús Cruz Gutiérrez, al oriente: 32.00 m con Raymunda Cruz Gutiérrez, al poniente: 33.00 m con J. Jesús Cruz Gutiérrez. Superficie aproximada 1,072.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 899-247/06, LAURA PATRICIA ORIHUELA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Hidalgo Número 7 marcada con el número interior 1 en la Cabecera Municipal de Villa del Carbón, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.50 m con Hilda Barrera García, al sur: 10.50 m con el Atrio del inmueble que ocupa la Iglesia de la Virgen de la Peña de Francia, al oriente: 5.67 m aproximados linda con Hilda Barrera García, al poniente: 5.67 m aproximados linda con Plaza Hidalgo. Superficie aproximada 60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 881-244/06, ENRIQUE ZEPEDA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez (antes calle Independencia), colonia La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 4.60 m con Raúl García Alcántara, al sur: 4.60 m con Avenida Benito Juárez, al oriente: 6.55 m con Callejón Francisco Sarabia, al poniente: 6.60 m con Raúl García Alcántara. Superficie aproximada 30.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 857-240/06, BERTHA ANTONIA CASTILLO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Manzana, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas 40.00 y 2.50 m con Raymundo Mancilla Vázquez, al sur: 34.00 m con Guillermo Niño Priego, al oriente: 20.00 m con Miguel Ángel Cruz Hernández, al poniente: 21.80 m con entrada privada. Superficie aproximada 800.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 10 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 882-245/06, ENRIQUE ZEPEDA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Callejón Francisco Sarabia, municipio de Jilotepec, distrito de

Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas de 17.90 y 5.40 m con Rosa María Aguilar, al sur: 24.40 m con Raúl García Alcántara, al oriente: 10.00 m con Callejón Francisco Sarabia, al poniente: en dos líneas de 11.80 y 4.30 m con Luis García y Raúl Garica Alcántara. Superficie aproximada 522.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 898-246/06, HILDA BARRERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Hidalgo, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 5.00 m con patio y entrada de la casa No. 7 P.H., al sur: 5.00 m con atrio de la Iglesia del Municipio, al oriente: 8.00 m con Sidronia Barrera García y 5.00 m con patio común, al poniente: 13.00 m con Sara Magda Barrera García. Superficie aproximada 65.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 16 de noviembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4714.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 9322/727/06, ROMAN HERNANDEZ MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la besana de el Horno del Ejido de Tezoyuca, del municipio de Tezoyuca y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 71.00 m con José Luis Moreno Arreola, al sureste: 72.17 m con Parcela 495, al sur: 47.30 m con Solar de Lourdes Texcocoitla, al suroeste: 76.35 m con carretera Lechería Texcoco km 28.75. Superficie de 4,392.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4708.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 5328/325/06, ROBERTO SARABIA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, del municipio de San Juan Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Roberto Heraclio Sarabia Rosales, al sur: 18.00 m con Andrés Sarabia Rivero, al oriente: 18.00 m con José Vidai, al poniente: 18.00 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie de 324.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4709.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 5326/323/06, COSME SARABIA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, del municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Rosa Isabel Sarabia Luna, al sur: 18.00 m con Roberto Sarabia, al oriente: 18.50 m con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 18.50 m con Adela Fuentes. Superficie de 333.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4710.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 4335/255/06, EDUARDO ARREOLA AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Purificación del municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.50 m con Celso Aguirre, al sur: 18.50 m con José Aguirre, al oriente: 33.50 m con Rosa María Villarreal, al poniente: 30.00 m con Eufracia Aguirre Bautista y 3.50 m con privada. Superficie de 619.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4711.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 5327/324/06, BEATRIZ DE LOS COBOS MERLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado Santa Catarina del municipio de Acoiman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Ultima de Juárez, al sur: 10.00 m con Beatriz de los Cobos Merlos, al oriente: 20.00 m con Ciro Ochoa Hernández, al poniente: 20.00 m con Victoria Juárez. Superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4712.-29 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 4336/256/06, ROSA MA. JIMENEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo Núm. 11 a San Lorenzo Tlalmimilolpan, del municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: tres medidas 5.50 m con Avenida Hidalgo, 10.60 m con Gerardo Bello Rivas y 1.45 m con Gerardo Bello Rivas, al sur: 19.70 m con Margarito de la O., al oriente: 23.25 m con Ceila Miramar Santiago, al poniente: tres medidas 7.70 m con Mercedes Bello Rivas, 0.45 m con Gerardo Bello Rivas, y 13.60 m con Gerardo Bello Rivas. Superficie de 243.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4713.-29 diciembre, 4 y 9 enero.